

María José Trillo Fuentes

Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo  
(relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la  
dominación de las colonias americanas



**BLOCH**

# BLOCH

<https://revistabloch.uanl.mx/index.php/b>

## Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo (relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas

*María José Trillo Fuentes*

Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Filosofía y Letras

### Editor:

Emerson Iván Campos Uribe

### Copyright:



© 2021, Trillo Fuentes María José. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

**Recepción:** 23 de junio de 2021

**Aceptación:** 28 de junio de 2021

### Email:

majotf5@gmail.com

**Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo (relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas**

**Impact Of The Government In The Kingdoms Of The Old World (England-Spain Relationship) And Its Actions Regarding The Domination Of The American Colonies**

María José Trillo Fuentes

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León

### **Resumen:**

Las situaciones políticas dentro de un gobierno pueden crear una distancia en su desarrollo, en comparación con aquellos cuyos problemas han sido abordados bajo metodologías y leyes distintas. En este artículo presentamos información con el fin de contrastar a los reinos de España e Inglaterra en el siglo XVI y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas: ¿por qué Estados Unidos y los países hispanohablantes americanos son tan diferentes? ¿Qué cambios fundamentales entre los reinos del Viejo Mundo los orillaron a crecer de forma distinta, bajo distintos regímenes e ideales?

### **Palabras Clave:**

Absolutismo, colonias, administración, política, influencia

### **Abstract:**

Political situations within a government can create a distance in its development, compared to those whose problems have been addressed under different methodologies and laws. In this article we present information in order to contrast the kingdoms of Spain and England in the 16th century and their behavior regarding the domination of the American colonies: ¿why are the United States and the Spanish-American countries so different? ¿What fundamental changes among the Old World kingdoms led them to grow differently, under different regimes and ideals?

### **Keywords:**

Absolutism, colonies, administration, politics, influence

## **Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo (relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas**

*María José Trillo Fuentes*

**Este** artículo fue creado bajo una primicia proporcionada en la clase de Historia del Pensamiento Político, la cual consiste en que, al comparar a dos sistemas de gobierno cuyos puntos de partida son similares pero que tomaron caminos diferentes (desde la estratificación de su pueblo hasta las decisiones de sus regentes, sus leyes y sus justificaciones ante el mundo para las acciones tomadas bajo el nombre de sus habitantes), se pueden encontrar cientos de discrepancias al momento de ubicarlas en una situación similar.

En este caso, decidimos comparar a los reinos de España e Inglaterra, con una diferencia aproximada de medio siglo entre toma de acciones dentro del territorio americano, y esclarecer un poco por qué motivos sus formas de proceder al dominar las colonias del Nuevo Mundo distaron tanto una de otra.

Si bien no son tomadas en cuenta por completo las circunstancias sociales y económicas dentro de este artículo, nos hemos centrado en el ámbito

político. Inglaterra, al haber comenzado su intervención activa en las Trece Colonias tras a la conquista española en territorios al centro y sur del continente, tomó en cuenta las acciones y obstáculos de estas ocupaciones con el fin de lograr un acercamiento y poderío más rápido y tranquilo que sus vecinos. Sin embargo, es necesario el estudiar y comprender a ambos bandos de forma independiente con el fin de compararlos.

### **España Absolutista**

En un principio, puede resultar algo difícil el relacionar la situación en el gobierno español con sus consecuencias en el Nuevo Mundo. Sin embargo, cabe mencionar que éstas no pasaron desapercibidas (al menos, no en el ámbito sociopolítico) en la gestión y avance de la conquista española. La situación en el Viejo Mundo es importante en esta época puesto que, si analizamos el asunto desde el punto de vista eurocentrista de la historia (punto de vista que estaremos utilizando mayormente en

el cuerpo de este texto), el carácter situacional de las potencias que vendrían a subyugar a los pueblos americanos tendrá una gran influencia en el modelaje de las colonias bajo su poder.

En primera instancia tenemos a España que, al ser la primera gran potencia de la Europa moderna, nos ha permitido el estudiar al estado absolutista en sus inicios menos desarrollados.

Cuando hablamos de la España absolutista, estamos refiriéndonos a una nación que ha llegado a un alto nivel de poder y cuya administración política y económica recae única y absolutamente en sus regentes (en este caso, los reyes católicos).

Los reyes católicos desviaron el camino que llevaba la nación con anterioridad por medio de nuevos decretos o movimientos “legales” (“legales” debido a que ahora todo dependía de su aprobación, pero claramente ilegales desde el punto de vista ético que, por obvias razones, no era un punto de vista tomado con seriedad mientras el monarca tuviese el poder absoluto y la última palabra sobre su pueblo y sus colonias).



Figura 1: Fernando II de Aragón. Montañés, B. Dominio público.

El auge de los Habsburgo ocupa un lugar especial en el proceso de la absolutización. La presión internacional del Estado español, aunada al gran poder político y económico que poseía en ese momento, se convirtieron en modelos determinantes para el naciente desarrollo del Estado europeo general.

La preeminencia del Estado español se atribuye a dos conjuntos de recursos: los pactos monárquicos matrimoniales (las conexiones familiares, como en el caso de los Habsburgo, que se llenaron de riquezas y tierras gracias a la unión

matrimonial y al mantenimiento de esta) y la conquista del Nuevo Mundo. Como sabemos, América otorgó un banco casi inagotable, en ese tiempo, de elementos como metales y piedras preciosas, sin contar a los esclavos y materias primas. Era una especie de almacén con los elementos suficientes para acumular y mantener las riquezas de los nobles españoles, quienes se veían beneficiados por cada cargamento que llegaba a sus costas desde el Nuevo Mundo (Anderson, 1996). En resumen, el absolutismo se vio enriquecido desde dentro con el capital interno, y desde fuera con la extracción de capital exterior con el fin de interiorizarlo.

Sin embargo, estos conjuntos de recursos, tan benéficos en un principio, a la larga se convirtieron en un elemento que atascó el desarrollo español: al tener siempre recursos provenientes de otros lugares, nunca se planteó el crear empresas o expandir la fuerza mercantil con otras potencias, quedando así un país rico, pero casi sin aliados y con una fuente de ingresos inestable. Se mantuvieron amenazas a otros gobiernos, haciendo guerras que duraron más de 50 años y ahogando la vitalidad urbana de Estados crecientes tales como Italia y Países Bajos, absorbiendo los estados monárquicos de otros reinos (como Italia y Portugal), o atacándolos

(Francia, Alemania e Inglaterra) (Bennassar, 1996).



Figura 2: Isabel I de Castilla. De Medrano y Kuntz, L. Dominio público.

El absolutismo en España nació con la unión de Aragón y Castilla (Isabel y Fernando, los reyes católicos, en 1469), por una avalancha de eventos relacionados con el poder mercantil, las anexiones y reconquistas, unidas todos entre familias gracias al ya conocido matrimonio. Al contraer nupcias, los monarcas pusieron manos a la obra para la reestructuración de su sistema económico, cuya base

ubicaron en Castilla, puesto que era la provincia con menos obstáculos fiscales para el desarrollo de lo que sería su nuevo Estado centralizado. Llevaron a cabo un reforzamiento de la justicia real; se suprimió la autonomía municipal y se hicieron recaudaciones de impuestos para los gastos militares de sus zonas de guerra y conquista en suelo europeo, sin contar el cambio en la aristocracia, donde los grandes magnates eran los nobles importantes y los nobles bajos quedaban relegados a puestos de menor importancia. De igual forma aumentó la persecución religiosa, específicamente de judíos, y la imposición de un sistema de gremios (Anderson, 1996).

En la otra cara de la moneda, la provincia de Aragón, solamente se pudo mantener la pacificación social y la restauración de la última constitución medieval, dándole gusto a los campesinos con la remisión oficial de sus obligaciones por medio de la sentencia de Guadalupe. Se creó un Consejo de Aragón compuesto por los virreyes que había apostados en tres provincias en Cataluña, con el fin de mantenerlos cerca. Sin embargo, los reyes se mantuvieron al margen y no lograron una cohesión legal ni comercial como se había previsto. Lo único nuevo creado en ese entonces fue la Inquisición, siendo esta su institución unitaria principal (aunque,

cabe destacar, era un lazo débil entre Castilla y Aragón, puesto que no tenía el poder que podría haber permitido el acuñar una nueva moneda en conjunto o un sistema fiscal unificado) (Tenenti, 2000).

Como se mencionó con anterioridad, Castilla había hecho bastantes reformas, entre ellas el sistema de recaudación de impuestos. Viéndolo en retrospectiva, ésta no fue la mejor idea, puesto que aumentó el descontento popular. Toda esa ira terminó desarrollándose en la conocida Rebelión Comunera de 1520, cuya participación no estuvo limitada a los campesinos, sino que fue respaldada por nobles (especialmente aquellos nobles bajos que fueron sacados de sus cargos y que ahora ostentaban un mínimo poder) y los núcleos comerciales y manufactureros (en su mayoría, artesanos con liderazgo en la burguesía). Sin embargo, como era de esperarse, se vieron enfrentados ante la guardia real, que logró imponerse sobre ellos. Este fue el primer atisbo de la verdadera amenaza y fuerza proveniente del primer Estado absolutista europeo, que no necesitó de la intervención ni la negociación con los oprimidos, puesto que ya los tenían en la palma de su mano tanto física como fiscalmente hablando, dado que los arreglos legales que les permitirían someter al

campesinado y a los aristócratas inconformes ya había sido implementados.

Después, con la aparición de Carlos V y la ampliación del reinado, aunado a la conquista de México y Perú en las Américas, la expansión territorial, en general, ya fue un asunto de mayor peso para el Estado absolutista español.

Puede preguntarse, ¿qué tiene de importante el hecho de que España poseyese un gobierno absolutista, cuando hablamos del manejo de sus colonias y la influencia posterior del mismo para las colonias americanas inglesas? Si bien es una línea algo difusa para explicar, no debemos olvidar el hecho de que, como se mencionó anteriormente, el poder absoluto hace referencia a la capacidad y aprovechamiento de las influencias (y, por ende, del poder) tomados por parte de un representante político. Entonces, al ser los reyes españoles los representantes políticos de una nación cuya influencia y poderío se extendía a través del océano, a un continente con fuertes facultades (abundantes recursos y nuevas tierras, originalmente independientes del ya conocido Viejo Mundo), podrían dar la vuelta al sistema de poderes de los reinos ya establecidos: una especie de batalla,

para ver “quién es mejor” o “quién posee más que el otro”. No podemos pasar por alto el hecho de que sus acciones fuesen vistas desde lo bajo, por una nación que posteriormente trataría de imitar parte de su conducta al momento de tomar tierras nuevas bajo su mando.

Es decir, visto de una forma exageradamente simplificada, el absolutismo y proceder españoles fueron un modelo a seguir para los ingleses, décadas posteriores, debido a la organización militar y política tomada por parte de sus regentes y representantes.

### **Juntas, leyes y convenios**

Durante un lapso de más de 50 años, España se vio envuelta en una encrucijada moral que los mantuvo entre la espada y la pared, ya que debía responsabilizarse de sus acciones y al mismo tiempo mantenerse firme para no perder el control de sus colonias ante las manos pegajosas de otros gobiernos que buscaban expandirse hacia América.

Desde el principio de la colonización, desde 1494, ya se estaban realizando tratados y leyes para mantener un buen nivel de control y mantenimiento de las colonias, aunque fuese mínimo. Nos referimos al Tratado de Tordesillas con Portugal, tanto para la división de colonias como para una

## Ensayos      **Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo (relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas**

representación de la lealtad entre Aragón-Castilla y su provincia vecina, Portugal.

Avanzando un poco más en el tiempo, a una época donde el esclavismo era un asunto más recurrente y con mayores quejas por parte de algunos personajes que posteriormente se volvieron muy importantes en la historia de la defensa de los indios, ocurrió la primera declaración legal: las Leyes de Burgos. En esta declaración, se destacan 4 leyes:

- 1.-Los indios son libres, pero deben ser instruidos a la religión cristiana
- 2.-Se les puede imponer a los indios trabajo, siempre y cuando éste no sea intolerable, o bien un impedimento para la construcción de la fe
- 3.-Deben tener casas propias
- 4.-Siempre deben mantener comunicación con los españoles; deben tratar con ellos para cada acción, pedir permisos y mantenerse fieles

Estas leyes buscaban acallar a los esclavistas, que se buscaban defender de los liberadores de indios. Y, si bien, declaraban la libertad y derechos de los naturales, queda implícito que estarían siempre encadenados a la voluntad y necesidad ibérica.



Figura 3: Carlos I de España. Pantoja, J. Dominio público.

Después, en 1534, el rey Carlos I reestableció la esclavitud en situaciones de “justa guerra”, debido a la posición y argumentación por parte de Tomás Ortiz en 1524 en relación con la ética y moral de la libertad de los indígenas. En 1539, Francisco de Vitoria publicó sus Justos Títulos, los cuales son:

- 1.-Los españoles tienen derecho a tener comercio y a recibir hospedaje de los indios, por lo que pueden recurrir a las armas si se les niegan estos aspectos
- 2.-Los españoles pueden predicar el evangelio a los indios
- 3-4.-Los españoles pueden prestar socorro armado a reinos cristianos con príncipes paganos. Si gran parte de la

población es cristiana, el papa puede remover al príncipe infiel que no lo sea

1.-Los españoles pueden defender a inocentes de una muerte injusta sin la autoridad del Pontífice

6-7.-Los indios pueden elegir prudentemente como su príncipe al rey de España. Por lo mismo, los aliados pueden defenderse en guerras siempre y cuando sean justas

8.-La naturaleza de los indios los incapacita para formar o administrar un Estado legítimo, humano y civil

De nuevo, tras la intervención de activistas religiosos a favor de los derechos de los americanos, en 1542 se promulgaron las Leyes Nuevas, que vinieron a atajar los antiguos abusos, aboliendo el sistema de encomiendas y propiciando una política más humana con los naturales, cuya esclavitud quedaba prohibida incluso en caso de rebelión.

La punta de la pirámide de las rebeliones y batallas ideológicas se dio en 1550 cuando el rey Carlos I convocó la Junta de Valladolid, donde reunió a teólogos y juristas de todo el reino y las colonias para aclarar la situación. En esta misma junta, se llegó a la conclusión de que las acciones de los españoles como colonizadores eran brutales e injustificables, pero, con el temor a desmentirlas y perder

sus avances (sin mencionar que se deshonraría la memoria de los Reyes Católicos, precursores de las medidas tomadas en la conquista y colonización americana), se mantuvieron en un punto medio, arreglando en la mínima medida las consecuencias de sus actos (Vallespín et al, 1995).

Debido a la fuerte presencia de juicios morales dentro de la sociedad española respecto al trato y proceder de las acciones de su gente hacia los nativos americanos (recordemos, nativos americanos hace referencia no solamente a los pueblos de las Trece Colonias, sino a todas las culturas precolombinas en el continente), en el futuro las acciones y moldeamiento del pensamiento inglés respecto a los naturales presentaron un drástico cambio de ideales. Si bien no fue un coloniaje reconocido por sus características pacíficas, ya que presentó sus propias matanzas y disputas (características de la introducción de una cultura que busca subyugar a otras en medio de una lucha de territorio), sí aprendieron medianamente de los problemas fundamentalistas presentados décadas anteriores por sus vecinos españoles. Tomaron un accionar relativamente balanceado, comparable a la postura final de los españoles tras la Junta de Valladolid en 1550.

La pertinencia de sus acciones fue evaluada por el propio pueblo, y un sistema de justicia fue consolidado de forma más autónoma y rápida; después de todo, la colonización inglesa dependía en menor porcentaje del rey y en mayor porcentaje de los patrocinadores y comerciantes. Por lo tanto, la implementación de leyes para el aprovechamiento 'decente' de los trabajadores nativos y el uso de tierras fue algo que se dio de forma automática y natural.

#### **Influencia de la conquista y pensamiento español en la conquista de las Trece Colonias**

Richard Newport, influenciado por la colonización hecha por Cortés, estaba esperando unas ganancias similares a las del mismo. Su expedición fue financiada en parte por una compañía privada y en parte por la Corona inglesa. Se le otorgaron muchos hombres, siendo un tercio de ellos caballeros con títulos nobiliarios sin habilidades. Llegaron al territorio de Nueva Inglaterra esperando matar indios y llenarse los bolsillos, pero no contaron con que el territorio norte no poseía las mismas riquezas que las documentadas en Nueva España. Era un buen lugar, pero no como lo creían ni como se había prometido durante las negociaciones. Newport hizo un asentamiento al llegar, llamado Jamestown, y debido a la falta de

recursos se vieron obligados a comerciar con los indios (específicamente con los llamados Powhatan, con su líder del mismo nombre). El jefe de la tribu no era tan ideológico como Moctezuma, y sabía que esos ingleses eran hombres. Estos últimos, queriendo ser fieles a las artimañas de Cortés, habían pensado hacerse pasar por dioses: si alguien moría, ocultaban los cuerpos para mantener un aura de divinidad; no obstante, Powhatan no era inocente (Tenenti, 2000).

Moctezuma justificó de cierta manera la conquista de México, ya que en determinado momento reconoció al rey de España como su Señor, creyendo que Cortés era algún dios o un ente emparentado con los dioses. Al Cortés decirle que había alguien por encima de él, Fernando V, Moctezuma pensó que se trataba Huitzilopochtli y el asunto terminó como un vasallaje por una falla de comunicación. Se quiso hacer lo mismo con los Powhatan, pero no se obtuvieron los mismos resultados. No aceptaron viajar al pueblo de Jamesport para recibir unos "regalos", ya que el jefe alegaba que si le iban a otorgar algún presente habrían de llevarlo ante él. Los ingleses le obsequiaron un manto púrpura y una "corona": para ponérsela le pidieron que se hincase, con la intención escondida de legalizar

su sometimiento al rey de Inglaterra, pero Powhatan no se cedió y lo terminaron forzando (Owensby, 2011).



Figura 4: Powhatan. Hole, W. Dominio público.

La relación entre nativos e ingleses se hizo bastante frágil, llevándose a cabo un comercio entre ellos: los nativos proveían comida, y los ingleses proveían armas de fuego y cobre. Sin embargo, no se pudo mantener la paz.

Tanto España como Inglaterra venían de una misma cultura patriarcal con un modelo de gobierno divino, y trataron de establecer sus costumbres y modelos europeos en América. No obstante, esto no funcionó muy bien, ya que estábamos hablando de zonas con condiciones diferentes y culturas preexistentes (Konetzke, 1972).

La colonización en Norteamérica se dio por medio de compañías, a diferencia de la española que fue impulsada por la propia Corona. Esta fue la principal causa de todas las diferencias expansionistas de las colonias. Por otro lado, la Corona británica, en contraste con la española, estaba menos preocupada por mantener un control estricto sobre sus posesiones americanas. Sabemos que España tenía una mayor regulación de migración, algo que resulta evidente mediante la apreciación de la existencia de instituciones como la Casa de Contratación de Indias (Elliott, 2018).

La Corona británica expedía cédulas y patentes de propiedad a titulares para que estos designaran las tierras que les eran proporcionadas. La Corona seguía siendo propietaria, pero simplemente les daban el poder adquisitivo a los titulares para su administración; en otras palabras, se tenía poder sobre las tierras, pero no era total.

La ocupación en la Nueva España fue más ágil y rigurosa, ya que se contaba con ambiciones expansionistas diferentes: los españoles eran más ambiciosos con respecto a la expansión y adquisición de metales preciosos, mano de obra, tierras y señorío. Las motivaciones de ambos

reinos eran diferentes, pues Inglaterra pretendía evangelizar y fundar una nueva nación con los nuevos valores protestantes (vieron a América como un lugar designado por Dios para este fin). Aunque España también tenían un móvil evangelizador, sus colonizaciones se veían más movidas por la codicia (Elliott, 2018).

Se podría decir que los ingleses, de cierta manera, aprendieron únicamente de un par de los errores de los españoles. Si bien evitaron el convertir a los nativos americanos en esclavos para no involucrarse en la misma problemática moral y legal que sus antecesores colonizadores, mantuvieron una relación medianamente hostil (en un principio, ya que después de la desaparición de Newport esta se convirtió en una guerra civil), y no lograron el control sobre sus propias colonias como el de los españoles, con su nivel de organización y represión de masas.

El poder absoluto español, comparado al tardío poder absoluto inglés, poseía mayor influencia dentro de su propio reino, y consiguió un balance político y económico vital para el manejo de sus colonias. Como se ha mencionado, la colonización inglesa no fue realizada por completo por el gobierno, sino que fue fundamentalmente llevada a cabo por los comerciantes y patrocinadores

que buscaban la explotación de las rutas marítimas establecidas con anterioridad, así como mediante el aprovechamiento de las tácticas de engaño y obtención de materias primas en el Nuevo Mundo relatadas por los españoles como hazañas comerciales. Sin el poder, sin las leyes y sin un plan de respaldo, los ingleses únicamente pudieron seguir las difusas huellas de sus vecinos españoles, dando paso así a un sistema decadente y poco organizado dentro de sus Trece Colonias.

## Referencias:

Anderson, P. (1996). *El Estado absolutista*. Siglo XXI Editores.

Bennassar, B. (1996). *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*. Ediciones Akal.

Elliott, J. H. (2018). *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus.

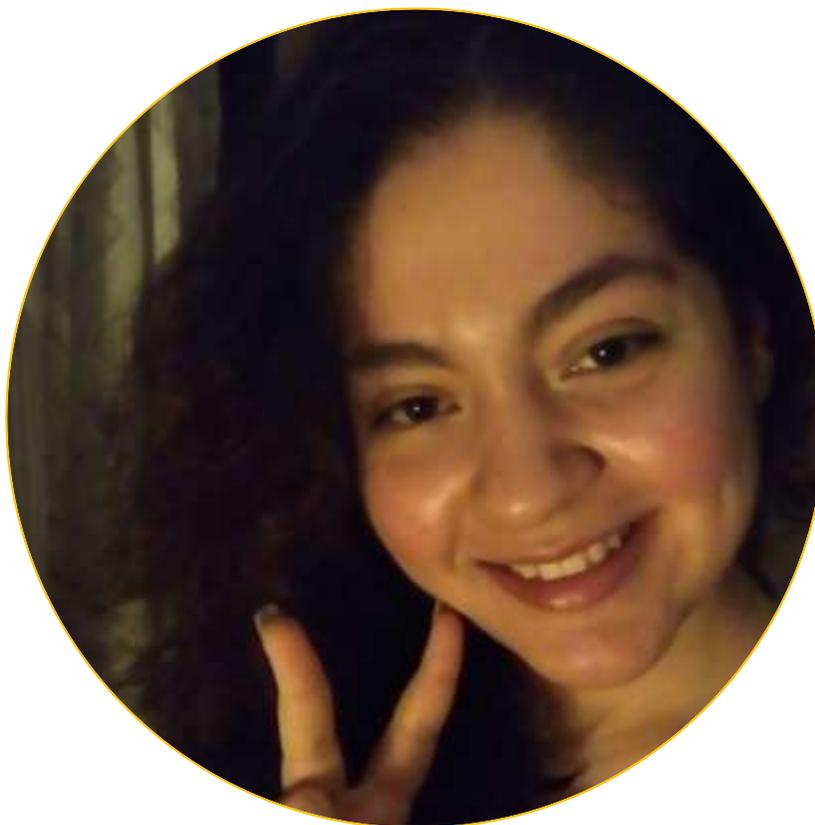
Konetzke, R. (1972). *Historia Universal: América Latina. II: La época colonial. Vol. 22*. Siglo XXI Editores.

Owensby, B. P. (2011). Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII. *Historia Mexicana*, 60(1), pp. 59-106.

Tenenti, A. (2000). *La Edad Moderna, siglos XVI-XVIII*. Crítica.

**Ensayos**      **Impacto del gobierno en los reinos del Viejo Mundo (relación Inglaterra-España) y su proceder respecto a la dominación de las colonias americanas**

Vallespín, F. (1995). *Historia de la Teoría Política II*. El Libro de Bolsillo.



**María José  
Trillo Fuentes**

He participado en eventos tales como el Verano de Investigación Científico (XXII PROVERICYT) contribuyendo a la investigación del doctor Téllez acerca de intervenciones psicológicas en pacientes con sobrepeso y obesidad, y 'Narrativa Sorora: Literatura Femenina de terror'. Mis áreas de interés son la educación y difusión cultural de la historia occidental.